

de acuerdo con la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, sin perjuicio de la facultad de aquél de poder delegarlas.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1977.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

23884 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Cultura por la que se delegan atribuciones en el Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.*

Ilustrísimos señores:

Con la finalidad de lograr la mayor agilidad posible en la tramitación y despacho de los asuntos de la competencia de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1977, he dispuesto:

Artículo 1.º Con independencia de las facultades propias que le atribuyen los artículos 15 y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, quedan delegadas en el Subsecretario de Cultura las siguientes atribuciones:

a) Nombrar y separar a las autoridades afectas al Departamento no comprendidas en el párrafo 7.º del artículo 10 ni en el número 4.º del artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

b) Nombrar y separar a los funcionarios del Departamento y destinar y ascender a los mismos cuando sea facultad discrecional del Secretario de Estado de Cultura.

c) Proponer, en su caso, las recompensas que procedan y ejercer las potestades disciplinarias y correctivas con arreglo a las disposiciones vigentes.

d) Resolver en última instancia, dentro de la vía administrativa, cuando no corresponda a una autoridad inferior, los recursos promovidos contra las resoluciones de los Organismos y autoridades del Departamento, salvo que una Ley especial autorice recurso ante el Jefe del Estado, el Consejo de Ministros o la Presidencia del Gobierno.

e) Autorizar y disponer de los gastos propios de los Servicios del Ministerio dentro del límite de los créditos autorizados y hasta un máximo de 100.000.000 de pesetas, así como la facultad de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos.

f) Firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios del Departamento.

g) El despacho y resolución de cuantos expedientes y asuntos, cualquiera que sea su índole, estén atribuidos o se atribuyan al Secretario de Estado de Cultura por precepto legal, reglamentario o por otra disposición de carácter administrativo.

Art. 2.º Sin perjuicio de las atribuciones que les confieren los artículos 19 y 16 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, quedan delegadas en el Secretario general Técnico y en los Directores generales del Departamento las atribuciones siguientes:

a) Firmar, en nombre del Estado, los contratos que se refieren a asuntos propios de los respectivos Centros directivos.

b) Disponer de los gastos propios de los Servicios de dichos Centros directivos, dentro de sus consignaciones presupuestarias y hasta el límite máximo de 50.000.000 de pesetas, con la correspondiente facultad de contratación, así como la de interesar del Ministro de Hacienda la ordenación de pagos.

Art. 3.º De las delegaciones otorgadas en los artículos anteriores se exceptúa:

a) Los asuntos que hayan de ser objeto de resolución por medio de Decreto y aquellos que deban someterse al acuerdo o conocimiento del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

b) Los que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, Consejo del Reino, Cortes, Consejo de Estado y Tribunales Supremos de Justicia.

c) Los que han sido informados preceptivamente por el Consejo de Estado o el Consejo de Economía Nacional.

d) Los que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general.

e) Los recursos de alzada que procedan contra los acuerdos del Subsecretario en materia de su competencia.

Art. 4.º Las resoluciones adoptadas por el Subsecretario en virtud de la delegación que se le confiere en la presente Orden se entenderán como definitivas y agotarán la vía administrativa.

Art. 5.º La delegación de facultades conferida en la presente disposición es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Secretario de Estado pueda avocar el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Art. 6.º La presente Resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.—El Secretario de Estado de Cultura, Cañadas Nouvilas.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

23885 *ORDEN de 23 de junio de 1977 por la que se nombran, en virtud de oposición, funcionarios de carrera de los Cuerpos especiales que se expresan a los señores opositores aprobados que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de junio de 1975, se convocó oposición para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera, y habiendo finalizado el Curso de Formación que la base X de dicha Orden determina.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada

base X, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos especiales que a continuación se expresan, con las retribuciones que señala la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y demas disposiciones complementarias y destino en propiedad, o en comisión según se hace constar, en las Delegaciones de Hacienda que se citan, a los señores opositores aprobados que a continuación se relacionan por orden de puntuación.

Los citados funcionarios deberán posesionarse de su destino en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Delegación de destino	Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Delegación de destino
<i>Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública</i>				A12HA0303	D. Fernando Peña y Alvarez	3 jul. 1951	Guadalajara. En comisión.
A01HA0183	D. Carlos José Cabezas y Velázquez ...	20 jun. 1945	Guadalajara.	A12HA0304	D. María del Pilar Villaescusa y Sanz	7 feb. 1948	Cáceres. En comisión.
A01HA0184	D. José Luis García y Gil	5 jul. 1942	Logroño.	A12HA0305	D. Gerardo Pérez Rodilla	11 may. 1950	Cuenca. En comisión.
A01HA0185	D. Angel María Bizcarrondo Ibáñez.	26 jul. 1846	Oviedo.	<i>Cuerpo de Inspectores de los Tributos</i>			
A01HA0186	D. Fermín Molina Alonso,	24 dic. 1943	Salamanca.	A13HA0764	D. José Luis Gutiérrez del Alamo Llodra	28 oct. 1946	Cádiz.
A01HA0187	D. Rafael Carlos Sagrario y Durán ...	7 abr. 1944	Cádiz.	A13HA0765	D. Pedro Antonio Fernández Rañada y de la Gándara	5 jul. 1948	Albacete. En comisión en Guadalajara.
A01HA0188	D. Manuel Bravo Palva	20 oct. 1942	Cáceres.	A13HA0766	D. José Tanco Martín-Criado	1 nov. 1931	Barcelona.
A01HA0189	D. Carlos Angel Hernández Hernández	2 oct. 1942	Huelva.	A13HA0767	D. Juan García Ruiz	1 jun. 1951	Las Palmas.
A01HA0190	D. José María Pérez y Fernández	17 may. 1943	Albacete.	A13HA0768	D. José Manuel Sánchez Domínguez.	24 abr. 1949	Baleares.
A01HA0191	D. David Compés Román	9 dic. 1941	Lérida. En comisión en Deleg. Gob. Tabaquera.	A13HA0769	D. Jaime Monjo Carrió	3 ago. 1952	Baleares.
<i>Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado</i>				A13HA0770	D. Gabriel Padrón Cabrena	24 mar. 1945	Lérida.
A11HA0223	D. Ramiro Núñez de Villaveirán y Oviló	20 ago. 1950	Burgos. En comisión.	A13HA0771	D. Ignacio González Vadillo	8 jun. 1940	Toledo.
A11HA0224	D. Enrique José Rodríguez y Cativiela.	27 mar. 1951	Jaén. En comisión.	A13HA0772	D. Juan Arturo Galiardo Comes de la Mesa	6 ene. 1953	Santa Cruz de Tenerife.
A11HA0225	D. Mariano Cuesta y Rodríguez	21 nov. 1949	Albacete. En comisión.	A13HA0773	D. Jesús Bermejo Ramos	24 dic. 1943	Cuenca.
A11HA0226	D. Jorge Vicente Segrelles García ...	13 ene. 1952	Orense. En comisión.	A13HA0774	D. Ignacio Gutiérrez Rodríguez	7 abr. 1949	León.
<i>Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública</i>				A13HA0775	D. Luis Javier Rodríguez Campos	5 nov. 1944	Vizcaya.
A12HA0300	D. Enrique Corona Romero	24 may. 1952	Segovia. En comisión.	A13HA0776	D. Francisco Javier Fernández Roca.	24 jul. 1946	Las Palmas.
A12HA0301	D. Ramón Ferraz Ricarte	11 jun. 1952	Toledo. En comisión.	A13HA0777	D. José Antonio Campos Cañamero ...	13 jun. 1949	I. de la Frontera
A12HA0302	D. Eduardo Sanz Gadea	13 mar. 1948	Vigo. En comisión.	A13HA0778	D. Luis Gerardo García-Roy, Muñoz.	15 mar. 1950	Almería.
				A13HA0779	D. Manuel Rojo Alejos	18 dic. 1939	Soria.
				A13HA0780	D. José Delfino Suárez de la Fuente.	28 nov. 1945	Vizcaya.
				A13HA0781	D. Salvador Pijoán Verdes	22 dic. 1945	Barcelona.
				A13HA0782	D. Teófilo Rodilla García	15 mar. 1944	Badajoz.
				A13HA0783	D. Francisco Fernando Cuesta Hernández	10 oct. 1949	Barcelona.
				A13HA0784	D. Eduardo Agustín Nieto y Millán ...	5 may. 1942	Huelva.